

Procedimiento: Contrato de servicios para la ejecución de la actuación 7 "Plan trienal de comunicación turística online para posicionar la marca "Villafranca, Villa del Ocio Familiar", del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Villafranca de Córdoba, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU), por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Exp. Núm.: 19/2024-CA.

GEX: 5513/2024.

Rfa.: jaop167.

RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 7 "PLAN TRIENAL DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA ONLINE PARA POSICIONAR LA MARCA "VILAFRANCA, VILLA DEL OCIO FAMILIAR" DEL PSTD DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Visto que con fecha 26 de junio de 2024, por el Sr. Teniente de Alcalde Primero del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en su condición de responsable del Área de Turismo, se elaboró Memoria Justificativa en la que se señalaba la necesidad de acometer el Contrato de Servicios necesarios para la ejecución de la **acción 7 "Plan trienal de comunicación turística online para posicionar la marca "Villafranca, Villa del Ocio Familiar"**, enmarcada dentro del Eje 3 del Plan de Sostenibilidad Turística de Villafranca de Córdoba, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Visto que por Providencia de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2024, se dispuso que se llevarán a efecto los trámites oportunos para continuar con el presente expediente de contratación administrativa.



Visto que el Presupuesto Base de Licitación del contrato ascendería a la cantidad de 49586,78 euros, más 10413,22 euros de IVA, lo que supone un total de 60000,00 euros y el valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 49586,78 euros.

Visto que por el Interventor municipal, con fecha 10 de julio de 2024, se emitió informe que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informó sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que por el Sr. Teniente Alcalde Primero, como responsable del Área de Turismo del Ayuntamiento, con fecha 10 de julio de 2024, se emitió informe acerca de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para acometer las prestaciones del presente contrato.

Visto que, por Secretaría, con fecha 15 de julio de 2024 de 2024, se emitió informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Igualmente, con fecha 15 de julio de 2024 se redactaron los pliegos que han de regir la presente contratación.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con lo establecido en los artículos 119, 159 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre, así como el Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar y aprobar el expediente de contratación, por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 LCSP), tramitación ordinaria, del servicio para la ejecución de la actuación 7 "Plan trienal de comunicación turística online para posicionar la marca "Villafranca, Villa del Ocio Familiar", del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Villafranca de Córdoba, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU). Se justifica la necesidad del referido contrato por los motivos siguientes:

El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba carece de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución de la actuación 7 del PSTD, pues requiere de personal con formación y experiencia en áreas como el marketing digital, la comunicación y promoción turística digital, etc. En la plantilla de personal del ayuntamiento no consta la plaza ni puestos de trabajo necesarios para atender las funciones que requiere la ejecución del presente contrato, resultando inviable la creación de puestos específicos para la ejecución de los trabajos necesarios para ejecutarlo, ya que se trata de funciones no habituales o puntuales. Esta insuficiencia de personal especializado en las áreas de conocimiento señaladas anteriormente constituye la razón fundamental para considerar la contratación de empresas y/o profesionales que cuenten con experiencia en comunicación turística digital y tengan las competencias necesarias para ejecutar la actuación 7 de forma óptima.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 15 de julio de 2024, que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

38CD 191E BBDD 372C CB16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17-07-2024
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 18-07-2024



38CD191EBBDD372CCB16

Num. Resolución:

2024/00001343

Insertado el:

18-07-2024

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 49586,78 euros, más 10413,22 euros de IVA, lo que supone un total de 60000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación pretendida, con cargo a la aplicación 432.22299 del Presupuesto Municipal Vigente.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, así como toda la documentación integrante del expediente que sea necesaria para la presentación de las ofertas.

QUINTO. Nombrar como órgano de asistencia del presente procedimiento a la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación "Alcaldía", constituida por Decreto Núm. 912/2023 de 28 de junio de 2023.

En Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Código seguro de verificación (CSV):

38CD 191E BBDD 372C CB16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17-07-2024
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 18-07-2024



38CD191EBBDD372CCB16

Num. Resolución:

2024/00001343

Insertado el:

18-07-2024